



**RESOLUCIÓN DE D. FERNANDO BALLESTEROS BALLESTER, CONCEJAL
DELEGADO EN MATERIA DE FIESTAS Y PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS // EN SANTA CRUZ
DE TENERIFE A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.**

Visto expediente tramitado para la contratación del suministro mediante arrendamiento, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje de las estructuras técnicas necesarias para los actos que organice el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativa, así como la Resolución de esta Presidencia, de fecha cinco de diciembre de dos mil once, por la que se requiere a la empresa KUSERV TENERIFE 2007, a presentar fianza definitiva establecida.

Examinada la documentación aportada por la empresa, visto el informe emitido por la Técnico de Gestión Jurídica y la propuesta de la Dirección Gerencia y, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en uso de atribuciones que le confiere el artículo 8 .2 apartado h) de los Estatutos en vigor del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, **RESUELVO:**

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **KUSERV TENERIFE 2007** con CIF B-389113844, única empresa presentada, la contratación del suministro mediante arrendamiento, así como el montaje, mantenimiento y desmontaje de de las estructuras técnicas necesarias para los actos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas durante el año 2012, con sujeción al pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen la contratación y Pliego de Prescripciones Técnicas y publicada en el perfil del contratante.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer el gasto derivado de la contratación, por importe de **CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (109.789,00€)**. más IGIC al 5% por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (5.489,45 €)** según oferta presentada, más mejoras en su totalidad de **QUINCE MIL DOSCIENTOS**



**Excmo. Ayuntamiento de
Santa Cruz de Tenerife**
Organismo Autónomo de Fiestas
y Actividades Recreativas

EUROS (15.200,00€) y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto del ejercicio 2012, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiar las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la LCSP.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del correspondiente contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato del servicio de en el Perfil del Contratante municipal.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Presidente

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Don Luís Fernando Prieto González